



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-164  
Radicación No. 631304003001-2014-00269-00

1

**ASUNTO**

Procede este estrado judicial a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

**CONSIDERACIONES**

El 20 de mayo de 2014, previa demanda en forma se libró mandamiento de pago en contra la señora Gloria Marcela Cortes Londoño.

Por escrito el apoderado de la demandante, que cuenta con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas; solicitud que se adecúa a lo establecido en el art. 461 del C.G.P. Por ello es procedente aceptarla y disponer el archivo del expediente sin necesidad de ordenar levantar medidas cautelares pues no fueron decretadas.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa de los Profesionales COASMEDAS contra la señora Gloria Marcela Cortes Londoño.

**Segundo: ARCHIVARSE** el expediente. **CANCÉLESE** el radicado.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0255573ae04cc10bafd04e1eadedaff20826f4aa305b14f3a0299df6375fe70a**

Documento generado en 07/02/2023 10:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>